PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9088652	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 17500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	45509203
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
VALOR PAGO PARCIAL:	3500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26031845509203172753	2026-03-18	ASESORIA JURIDICA	TRANSPORTES Y VIATICOS PARA TERAPIAS DE REHABILITACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR PARA LA REALIZACION DE TUTELA
2	26032545509203173709	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZA REQUERIMIENTO ANTE COOSALUD PARA GESTIONAR LA ENTREGA DE SUS MEDICAMENTOS
3	26032545509203173718	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	DEMORA EN PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REMITE AL SEÑOR FREDY JULIO PARA CONOCER TAMBIEN DEL CASO DE LA USUARIA Y DARLE TRAMITE A SU REQUERIMIENTO
4	26032545509203173756	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA QUE SU SOLICITUD DE AGILIZACION FUE ENVIADA EL 13 DE MARZO DE 2026 Y A FECHA DE HOY 25 NO HAY RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMA DADO QUE APENAS VAN 7 DIAS DESDE EL ENVIO DE LA SOLICITUD
5	26032545509203173762	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZA SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO DE LA INDEMNIZACION
6	26032545509203173806	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA A LA USUARIA QUE AUN NO HA LLEGADO RESPUESTA DE SU SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMAS
7	26032545509203173817	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA A LA USUARIA ALLEGAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA A SU INDEMINIZACION
8	26032545509203173866	2026-03-25	INCIDENTE DE DESACATO	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE LE REALIZA INCIDENTE DE DESACATO
9	26032545509203173908	2026-03-25	INCIDENTE DE DESACATO	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	SE REALIZA INCIDENTE DE DESACATO
10	26032545509203173910	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZA SOLICITUD DE AGILIZACION Y MATERIALIZACION DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION
11	26032545509203173947	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	OPOSICION DECISION NO INCLUSION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZA OFICIO SOLICITANDO SER VALORADO NUEVAMENTE PARA LOGRAR LA INCLUSION A RUV

12	26032545509203173957	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZA SOLICITUD DE AGILIZACION Y MATERIALIZACION DEL PAGO
13	26032545509203173958	2026-03-25	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE REALIZARON VARIOS LLAMADOS EN SALA Y NO SE ENCONTRABA



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
45509203

Cartagena de Indias, 26 de Marzo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ERIKA LUCIA ROCHA LUNA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 45509203, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9088652 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9088652	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ERIKA LUCIA ROCHA LUNA CC/NIT: 45509203
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9088652	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026103
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 17500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9088652	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 26 de Marzo del 2026.



HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
1047451015

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 25 de Marzo de 2026	Cuenta Cobro No.	2

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
IDENTIFICACIÓN No. 45509203

LA SUMA DE:
$3,500,000
Tres Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - SALUD PÚBLICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	2	Periodo reportado:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0570058070037666	Títular de la Cuenta:	ERIKA LUCIA ROCHA LUNA



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
45509203

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45509203		ROCHA LUNA ERIKA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CIELO MAR ED MISTRAL APTO 608	CARTAGENA-BOLIVAR	6653550	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	144705734	9499845180	I	2026/03/03	2026/03/16	BANCOLOMBIA	13	$1,814,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$6,200,000**	**$992,000**			**$6,200,000**	**$775,000**			$0	$0			**$6,200,000**		**$32,400**		$0	$0		**$1,799,400**	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$6,200,000**	**$992,000**			**$6,200,000**	**$775,000**			$0	$0			**$6,200,000**		**$32,400**		$0	$0		**$1,799,400**	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																					**$6,200,000**	**$992,000**			**$6,200,000**	**$775,000**			$0	$0			**$6,200,000**		**$32,400**		$0	$0		**$1,799,400**	
1	CC	45509203	ROCHA ERIKA																	25-14	30	$6,200,000	$992,000	CCFC55	30	$6,200,000	$775,000		0	$0	$0	14-23	30	$6,200,000	0.522%	$32,400	0	$0	$0	No	$1,799,400
Total		**Afiliados(1)**																			$6,200,000	$992,000			$6,200,000	$775,000			$0	$0			$6,200,000		$32,400		$0	$0		$1,799,400	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$992,000	$8,300	$0	$1,000,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$992,000	$8,300	$0	$1,000,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,400	$300	$0	$32,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$32,400	$300	$0	$32,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$775,000	$6,500	$0	$781,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$775,000	$6,500	$0	$781,500
TOTAL				**1**	**$1,799,400**	**$15,100**	**$0**	**$1,814,500**

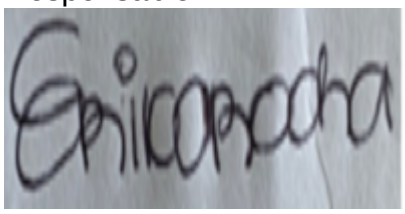
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26032545509203173947
Fecha	2026-03-25
Cedula Persona Atendida:	73080298
Nombre Persona Atendida:	JULIO ERAZO CASERES
Asunto:	OPOSICION DECISION NO INCLUSION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZA OFICIO SOLICITANDO SER VALORADO NUEVAMENTE PARA LOGRAR LA INCLUSION A RUV

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

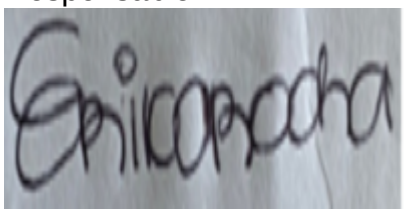
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26031845509203172753
Fecha	2026-03-18
Cedula Persona Atendida:	1047385335
Nombre Persona Atendida:	CRUZ NARY SURMAY BATISTA
Asunto:	TRANSPORTES Y VIATICOS PARA TERAPIAS DE REHABILITACION
Motivo:	QUEJA CONTRA SALUD TOTAL
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR PARA LA REALIZACION DE TUTELA

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

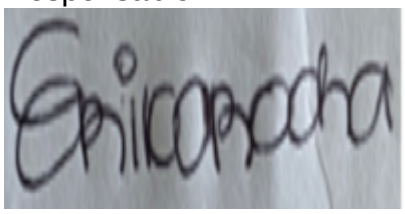
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26032545509203173957
Fecha	2026-03-25
Cedula Persona Atendida:	39184926
Nombre Persona Atendida:	LUZ DARIGIRALDO MARTINEZ
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZA SOLICITUD DE AGILIZACION Y MATERIALIZACION DEL PAGO

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

Cartagena D.T. Y C, marzo 25 del 2025.

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria en favor de la señora **ALCIDES BARRIOS LOPEZ.**

La Personería Distrital de Cartagena, en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios en especial las conferidas por la ley 1448 de 2011, ley 2421 de 2024, sentencia T-025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes; encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento, remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **ALCIDES BARRIOS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.151.104, de María La Baja, Bolivar; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de Desplazamiento forzado.

La víctima quien es madre jefa de hogar, en la actualidad no cuenta con un trabajo digno, ocasionalmente, se dedica a la agricultura para el sustento de su familia, sin embargo, no son los ingresos suficientes para solventar las necesidades básicas, razones por las cuales se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad al no tener una sola fuente de ingreso, según lo manifestó a este Ministerio público, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago

Por todo lo anterior, basándonos en que la señora **ALCIDES BARRIOS LOPEZ** al haber presentado su declaración y tener conocimiento que a la fecha aún no se le ha reconocido y pagado la respectiva indemnización, se SOLICITA desde la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, acoger la solicitud del usuario propiamente coadyuvada por esta Agencia del Ministerio Público, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.
2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
3. En consecuencia, de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión nos despedimos, no sin antes indicarles que, para efectos de notificación del usuario se le puede contactar en:

- Correo electrónico: barrioslopezalcides@gmail.com
- Teléfono: 3053466444

Con el consabido respeto,

SE FIRMA EN SU ORIGINAL
VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
DELEGADA DDHH Y VICTIMAS DEL
CONFLICTO ARMADO.

Proyectó: Erika Rocha
Abogado Externo.

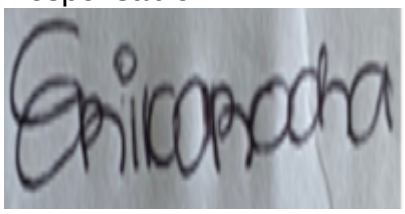
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26032545509203173817
Fecha	2026-03-25
Cedula Persona Atendida:	66651442
Nombre Persona Atendida:	FANNY CABAL CABAL
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA A LA USUARIA ALLEGAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA A SU INDEMINIZACION

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26032545509203173958
Fecha	2026-03-25
Cedula Persona Atendida:	71936085
Nombre Persona Atendida:	JOSE ALBEIRO RENGIFO MANCO
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE REALIZARON VARIOS LLAMADOS EN SALA Y NO SE ENCONTRABA

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

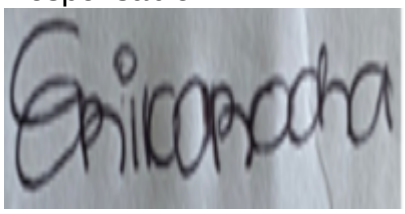
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26032545509203173718
Fecha	2026-03-25
Cedula Persona Atendida:	22789355
Nombre Persona Atendida:	MARELBIS ELLES PADILLA
Asunto:	DEMORA EN PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS
Motivo:	QUEJA CONTRA LA MIUTUAL
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REMITE AL SEÑOR FREDY JULIO PARA CONOCER TAMBIEN DEL CASO DE LA USUARIA Y DARLE TRAMITE A SU REQUERIMIENTO

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26032545509203173806
Fecha	2026-03-25
Cedula Persona Atendida:	45514949
Nombre Persona Atendida:	MERVELUZ ESCORCIA PAJARO
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA DERECHO DE PETICION CONTRA LA UNIDAD DE VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA A LA USUARIA QUE AUN NO HA LLEGADO RESPUESTA DE SU SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMAS

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

Cartagena de Indias D. T y C, 25 de marzo de 2026

Señor
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
E. S. D.

Ref. INCIDENTE DE DESACATO
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARMEN ELENA MEZA GARCIA
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICACION: 13-001-311-000-320-26-000-28-00

CARMEN ELENA MEZA GARCIA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, con todo respeto me dirijo a usted, mediante el presente escrito, para manifestarle que interpongo, **INCIDENTE DE DESACATO**, contra la entidad NUEVA EPS, por incumplimiento al fallo de tutela dentro de la acción referenciada por los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud de CARMEN ELENA MEZA GARCIA, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la NUEVA EPS que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a realizar las actuaciones administrativas pertinentes que culminen con la entrega efectiva a la señora CARMEN ELENA MEZA GARCIA de los medicamentos denominados: ACETAMINOFEN + CAFEINA TABLETAS 500/65 MILIGRAMOS (TABLETAS) DOLEX FORTE NF

TERCERO: NOTIFIQUESE este fallo a las partes en este asunto, en la forma y oportunidad establecida en los artículos 30 del decreto 2591 de 1.991.

CUARTO: De no ser impugnada esta providencia, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo dispuesto en los artículos 52 Y 53 del Decreto 2591 de 1991, los cuales al temor de la ley rezan:

ARTICULO 52 -Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez, proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo

que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción. La consulta se hará en el efecto devolutivo.

ARTICULO 53 -Sanciones penales. El que incumpla el fallo de tutela o el juez que incumpla las funciones que le son propias de conformidad con este decreto incurrirá, según el caso, en fraude a resolución judicial, prevaricato por omisión o en las sanciones penales a que hubiere lugar.

También incurrirá en la responsabilidad penal a que hubiere lugar quien repita la acción o la omisión que motivo la tutela concedida mediante fallo ejecutoriado en proceso en el cual hubiera sido parte.

PRUEBAS

Solicito señor juez, se tengan como pruebas las siguientes:

- Copia de fallo de tutela.

PETICIONES:

1. Solicitó se **ORDENE** al accionado el cumplimiento de la sentencia proferida por su honorable señoría el día 9 de marzo del 2026.

2. Que se interponga la máxima multa y pena de arresto, al representante legal de Nueva EPS, o quien haga sus veces al momento de decidir el presente incidente, conforme a lo dispuesto en la ley para quien incumple una orden judicial.

NOTIFICACIONES

Dirección: Barrio El Nazareno Mz E Lt 8 1era Etapa
Tel: 3145094935
Email: ysinning82@hotmail.com

Atentamente.

CARMEN ELENA MEZA GARCIA
C.C. 33.197.496 Magangué

para propender la salud del accionante.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

6. RESUELVE:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud de **CARMEN ELENA MEZA GARCIA,** por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR a **NUEVA EPS**., que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a realizar las actuaciones administrativas pertinentes que culminen con la entrega efectiva a la señora **CARMEN ELENA MEZA GARCIA** de los medicamentos denominados:

1- ACETAMINOFEN + CAFEINA TABLETAS 500/65 MILIGRAMOS (TABLETA) DOLEX FORTE NF

LFCM

2- PREGABALINA 150MG (CAPSULAS),
3- CICLOBENZAPRINA 10 MG (TABLETA).

TERCERO: NOTIFÍQUESE este fallo a las partes en este asunto, en la forma y oportunidad establecida en los artículos 30 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: De no ser impugnado esta providencia, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS PAREJA RODRIGUEZ
JUEZ

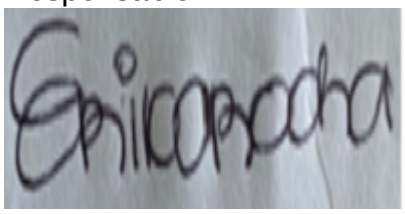
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26032545509203173709
Fecha	2026-03-25
Cedula Persona Atendida:	9040445
Nombre Persona Atendida:	DONYS JOSE SILGADO LAN
Asunto:	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS
Motivo:	QUEJA COOSALUD
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZA REQUERIMIENTO ANTE COOSALUD PARA GESTIONAR LA ENTREGA DE SUS MEDICAMENTOS

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

Cartagena de Indias D. T y C, 25 de marzo de 2025.

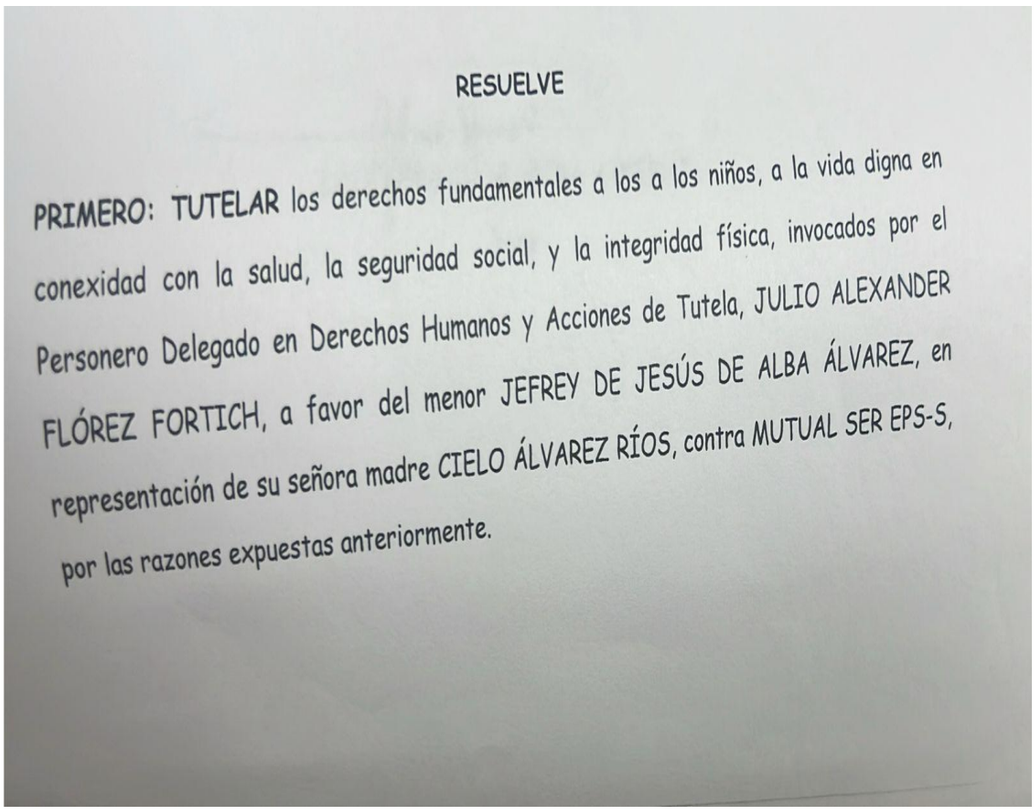
Señor
Juzgado octavo penal municipal con función de control de garantías de Cartagena
email- **j08pmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co,**
E. S. D.

Ref. FALLO DE TUTELA
ACCIONANTE: JEFRY DE JESUS DE ALBA ALVAREZ
ACCIONADO: mutual ser
RADICACIÓN: 13001-40-04-008-2012-00123--00
FECHA DE FALLO: 20 de septiembre del 2012
ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

CIELO ALVAREZ RÍOS en representación de su hijo JEFRY DE JESUS DE ALBA ALVAREZ , identificado como corresponde al pie de mi correspondiente firma, concurro hasta su digno despacho, con la finalidad que su señoría, actuando en nombre, de mi hijo **JEFRY DE JESUS DE ALBA ALVAREZ** por medio del presente escrito interpongo respetuosamente ante usted, **INCIDENTE DE DESACATO**, por incumplimiento al fallo de tutela DE FECHA 20 de septiembre del 2012, dentro de la acción referenciada contra **MUTUAL SER EPS** a causa de los siguientes:

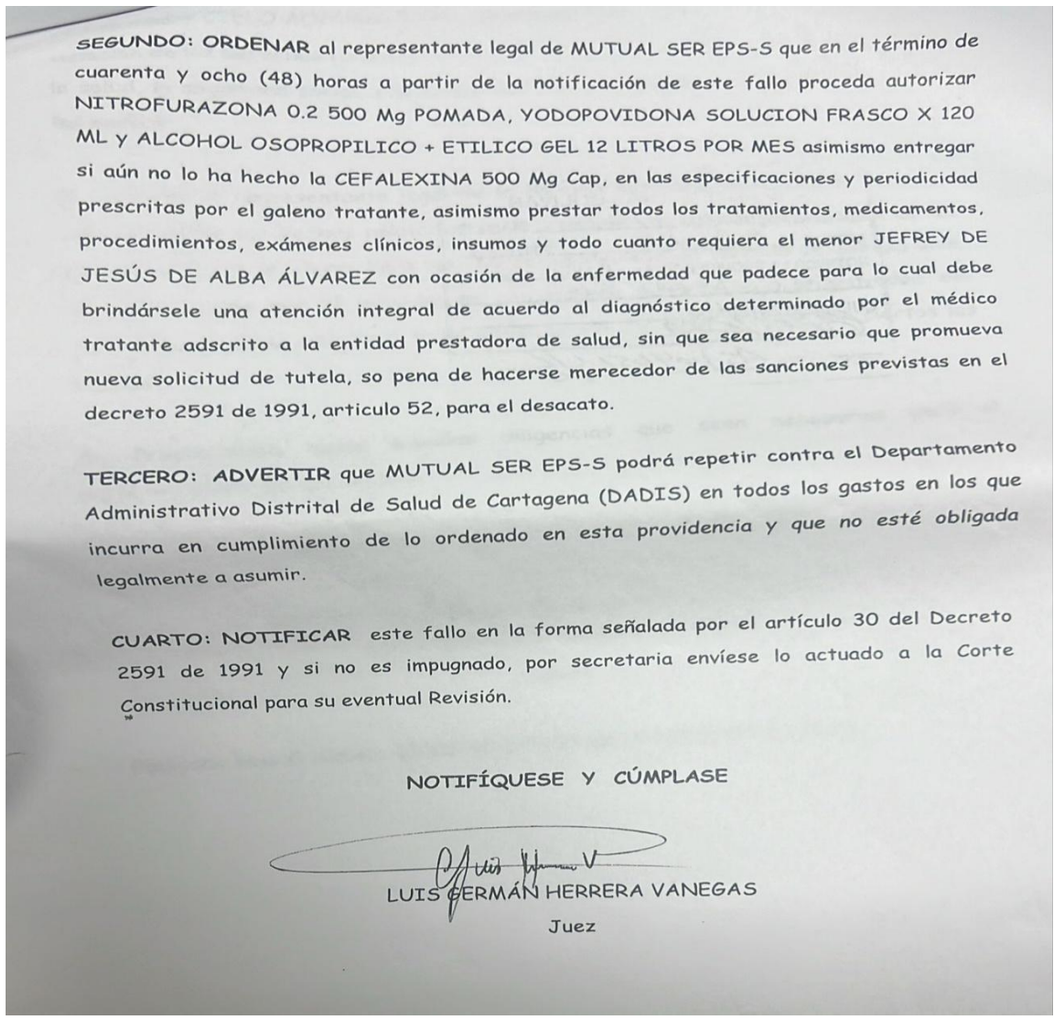
HECHOS

1- Su digno Despacho fallo Acción de Tutela de la referencia el 20 de septiembre del 2012, **en cuyo aparte RESOLUTIVA, Ordena: tutelar los derechos fundamentales del suscrito, el cual anexo el fallo en mención.**



RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a los a los niños, a la vida digna en conexidad con la salud, la seguridad social, y la integridad física, invocados por el Personero Delegado en Derechos Humanos y Acciones de Tutela, JULIO ALEXANDER FLÓREZ FORTICH, a favor del menor JEFREY DE JESÚS DE ALBA ÁLVAREZ, en representación de su señora madre CIELO ÁLVAREZ RÍOS, contra MUTUAL SER EPS-S, por las razones expuestas anteriormente.



SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de MUTUAL SER EPS-S que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de este fallo proceda autorizar NITROFURAZONA 0.2 500 Mg POMADA, YODOPOVIDONA SOLUCION FRASCO X 120 ML y ALCOHOL OSOPROPILICO + ETILICO GEL 12 LITROS POR MES asimismo entregar si aún no lo ha hecho la CEFALEXINA 500 Mg Cap, en las especificaciones y periodicidad prescritas por el galeno tratante, asimismo prestar todos los tratamientos, medicamentos, procedimientos, exámenes clínicos, insumos y todo cuanto requiera el menor JEFREY DE JESÚS DE ALBA ÁLVAREZ con ocasión de la enfermedad que padece para lo cual debe brindársele una atención integral de acuerdo al diagnóstico determinado por el médico tratante adscrito a la entidad prestadora de salud, sin que sea necesario que promueva nueva solicitud de tutela, so pena de hacerse merecedor de las sanciones previstas en el decreto 2591 de 1991, articulo 52, para el desacato.

TERCERO: ADVERTIR que MUTUAL SER EPS-S podrá repetir contra el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS) en todos los gastos en los que incurra en cumplimiento de lo ordenado en esta providencia y que no esté obligada legalmente a asumir.

CUARTO: NOTIFICAR este fallo en la forma señalada por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y si no es impugnado, por secretaria envíese lo actuado a la Corte Constitucional para su eventual Revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERMÁN HERRERA VANEGAS
Juez

Por todo lo anterior, se considera señor Juez que **MUTUAL SER EPS** , ha hecho caso omiso al fallo de tutela, Proferido por su despacho a favor de tutela promovida por el señor **JEFRY DE JESUS DE ALBA ALVAREZ** , contra **MUTUAL SER EPS** , quienes están incumpliendo su obligación indelegable de la prestación del servicio impuesto por la ley y el AMPARO INTEGRAL, ordenado por su despacho, por lo consiguiente es procedente presentarle Incidente de Desacato.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo dispuesto en los artículos 52 Y 53 del Decreto 2591 de 1991, los cuales al temor de la ley rezan:

ARTICULO 52.-Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez, proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción. La consulta se hará en el efecto devolutivo

***ARTICULO* 53**.-Sanciones penales. El que incumpla el fallo de tutela o el juez que incumpla las funciones que le son propias de conformidad con este decreto incurrirá, según el caso, en fraude a resolución judicial, prevaricato por omisión o en las sanciones penales a que hubiere lugar.

También incurrirá en la responsabilidad penal a que hubiere lugar quien repita la acción o la omisión que motivo la tutela concedida mediante fallo ejecutoriado en proceso en el cual hubiera sido parte.

PRUEBAS

Solicito señor juez, se tengan como pruebas las siguientes:

- Su digno despacho tiene todo la información y documentación con relación al fallo del día 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

PETICIONES:

1. Que se **imponga la máxima multa y pena de arresto**, al representante legal de **MUTUAL SER EPS,** o quien haga sus veces al momento de decidir el presente incidente, conforme a lo dispuesto en la ley para quien incumple una orden judicial, POR ESTAR Incumpliendo ***LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO DE TUTELA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, QUE SU SEÑORIA ACTUO EN DERECHO Y BAJO LAS NORMATIVAS Y PRUEBAS EVALUADAS POR SU DESPACHO EMTIO SU FALLO***.

2. Solicito se ORDENE A **MUTUAL SER EPS**, se le dé el cumplimento a lo registrado en el fallo del día 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. de manera inmediata TODO AQUELLO QUE FUE ORDENADO POR EL MEDICO TRATANTE Y QUE SU DESPACHO A TRAVEZ DE UN FALLO DE TUTELA LO OBLIGA A REALIZAR EXTRICTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN ESE SENTIDO PRODUCTO DE SU DIAGNOSTICO SE ORDENO POR PARTE DEL DR JUAN CARLOS CASTAÑO REQUIERE ABORDAJE QUIRURGICO INTEGRAL POR GRUPO DE CIRUGIA GENERAL/COLOPROCTOLOGIA + UROLOGIA FUNCIONAL PARA CORRECCION DE FISTULA ENTEROVESICAL EN LA CUIDAD DE MEDELLIN, POR LO QUE SOLICITO RESPETADO JUEZ SE ORDENE A LA EPS Y/O AQUIEN CORRESPONDA DAR DIA, FECHA Y HORA PARA DICHA CITA EN LA CUIDAD DE MEDELLIN, viendo ***QUE SU SEÑORIA ACTUO EN DERECHO Y BAJO LAS NORMATIVAS Y PRUEBAS EVALUADAS POR SU DESPACHO EMTIO SU FALLO***.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: podrá recibir notificación en el Barrio san Fernando , sec Medellín, calles de las flores ,número 58-56, Cel: 3002594852, email- hector.dalba.alvarez@gmail.com

Atentamente.

CIELO ALVAREZ RIOS
C.C No 45.764.651 DE CARTAGENA

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26032545509203173756
Fecha	2026-03-25
Cedula Persona Atendida:	3806386
Nombre Persona Atendida:	LUIS ANTONIO VERGARA RINCON
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE INDICA QUE SU SOLICITUD DE AGILIZACION FUE ENVIADA EL 13 DE MARZO DE 2026 Y A FECHA DE HOY 25 NO HAY RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIDAD DE VICTIMA DADO QUE APENAS VAN 7 DIAS DESDE EL ENVIO DE LA SOLICITUD

Responsable:



ERIKA LUCIA ROCHA LUNA
C.C 45509203

Cartagena D.T. Y C, marzo 25 del 2025.

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria en favor de la señora MARIA ELENA OVALLE BRITO.

La Personería Distrital de Cartagena, en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios en especial las conferidas por la ley 1448 de 2011, ley 2421 de 2024, sentencia T-025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes; encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento, remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora MARIA ELENA OVALLE BRITO , identificada con cédula de ciudadanía No. 49.761.531, de Valledupar, Cesar; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de Desplazamiento forzado.

La víctima quien es madre jefa de hogar, en la actualidad no cuenta con un trabajo digno, ocasionalmente, se dedica a la agricultura para el sustento de su familia, sin embargo, no son los ingresos suficientes para solventar las necesidades básicas, razones por las cuales se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad al no tener una sola fuente de ingreso, según lo manifestó a este Ministerio público, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago

Por todo lo anterior, basándonos en que la señora MARIA ELENA OVALLE BRITO al haber presentado su declaración y tener conocimiento que a la fecha aún no se le ha reconocido y pagado la respectiva indemnización, se SOLICITA desde la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, acoger la solicitud del usuario propiamente coadyuvada por esta Agencia del Ministerio Público, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.
2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
3. En consecuencia, de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión nos despedimos, no sin antes indicarles que, para efectos de notificación del usuario se le puede contactar en:

- Correo electrónico: castilloovalleaudreys@gmail.com
- Teléfono: 3134868775

Con el consabido respeto,

SE FIRMA EN SU ORIGINAL
VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
DELEGADA DDHH Y VICTIMAS DEL
CONFLICTO ARMADO.

Proyectó: Erika Rocha
Abogado Externo.